

2026



PROACT

Comité de Ética de la
Procuraduría Ambiental y
del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de
Méjico.

PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO

2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - 2.1. OBJETIVOS GENERALES
 - 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
3. MOTIVACIÓN
4. FUNDAMENTACIÓN
 - 4.1. LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 - 4.2. LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 - 4.3. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 - 4.4. LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
 - 4.5. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 - 4.6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
 - 5.1. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONTENIDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA
 - 5.2. DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR CONSULTAS EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONFLICTO DE INTERESES
 - 5.3. DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR ASESORÍAS
 - 5.4. DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTACTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS, EMITIR QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES EN aras DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ
 - 5.5. DIFUSIÓN DEL MATERIAL Y CONTENIDO COMPARTIDO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 5.6. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA NOM-035-STPS-2018. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO- IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN
 - 5.7. CAPACITACIÓN

- 5.8. MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
 - 5.9. ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN
 - 5.10. VIGILANCIA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 - 5.11. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
 6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES
 7. RECURSOS NECESARIOS

2

1

11

8

10

cul

1

6

10

30

1

1

4

Y 21 d
X
Z
J

11

100

7.1.1

1

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco del compromiso con la promoción de la integridad, la transparencia y el fortalecimiento de la ética pública, el Comité de Ética reconoce la importancia de establecer una planificación sistemática que oriente sus acciones a lo largo del año.

La creación de un Programa Anual de Actividades responde a la necesidad de contar con una herramienta estratégica que permita organizar, coordinar y dar seguimiento a estrategias encaminadas a fomentar una cultura ética dentro de esta institución.

Este programa tiene como propósito crear estrategias que fortalezcan los principios y valores del servicio público, mediante actividades que promuevan la reflexión ética, la capacitación continua, la difusión de la normatividad aplicable y la prevención de conductas contrarias al interés público. Asimismo, busca consolidar espacios de diálogo y participación que impulsen un entorno laboral sano, respetuoso y orientado al cumplimiento de los fines institucionales.

Para ello, es necesario el compromiso de todas y todos para trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de una cultura ética, de respeto, protección a los derechos humanos e igualdad de oportunidades para todas las personas, siendo estas las bases para un buen desempeño laboral, sana convivencia y consolidación de una vocación de servicio a la ciudadanía.

Con ello, el Comité reafirma su papel como órgano promotor de la integridad y el comportamiento ético, estableciendo directrices claras para el desarrollo de sus funciones y contribuyendo activamente a una gestión pública más honesta, responsable y confiable.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

El Comité de Ética, tiene como objetivo principal seguir promoviendo una cultura ética regida bajo los principios y valores consagrados en la normatividad aplicable, esto con el fin de lograr una convivencia armoniosa entre todas y todos, basada en el respeto y cordialidad.

Asimismo, este Comité busca fortalecer las labores realizadas durante el año 2025 y fomentar nuevas acciones, en aras de crear espacios de escucha constante para que todo el personal adscrito a la Entidad cuente con un espacio seguro en el que se priorice el bienestar y la justicia, y de esta manera, contribuir a una sana convivencia basada en los valores y principios fundamentales de un buen actuar ético.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear una cultura ética en el ejercicio del servicio público.
- Lograr un ambiente laboral respetuoso, cordial y armónico dentro de la Procuraduría.
- Crear espacios seguros y de escucha para el personal adscrito a la PAOT.
- Generar igualdad de oportunidades para todas y todos.
- Fortalecer la transparencia de esta Entidad.
- Fortalecer el trato digno y respetuoso a todas y todos.
- Consolidar una cultura de respeto, colaboración, cordialidad y armonía.
- Evitar la comisión de conductas contrarias a la integridad y, en su caso, impedir su reiteración.
- Garantizar y promover los derechos humanos en el servicio público.
- Fortalecer las labores realizadas durante el 2025 e innovar nuevas acciones para la creación de una cultura ética dentro de la Entidad.
- Promover un entorno organizacional favorable mediante la prevención y erradicación de la violencia laboral y el fomento de prácticas saludables de convivencia.

3. MOTIVACIÓN

La consolidación de una cultura ética en el servicio público requiere de acciones planificadas, constantes y estratégicas que permitan fortalecer los

valores institucionales, fomentar la integridad y promover el buen actuar de las personas servidoras públicas.

En este contexto, la creación de un Programa Anual de Actividades del Comité de Ética constituye una herramienta fundamental para dar estructura, seguimiento y visibilidad a las acciones que impulsen una conducta ética en el ejercicio de la función pública.

Este programa permite traducir en acciones concretas los principios y objetivos del Comité de Ética, facilitando la implementación de actividades de sensibilización, capacitación, difusión normativa, fomento a la denuncia, prevención de conflictos de interés, así como la atención de denuncias. Asimismo, contribuye a establecer mecanismos de evaluación y mejora continua, que garanticen una gestión ética y transparente dentro de la institución.

Contar con un Programa Anual no solo fortalece el compromiso institucional con la ética pública, sino que también brinda certeza y dirección a las y los servidores públicos, generando un entorno laboral más íntegro, respetuoso y orientado al bien común.

Por ello, este Programa busca responder a las necesidades de todas y todos, a través del fortalecimiento de las labores realizadas durante el año 2025, y la creación de nuevas estrategias útiles y de fácil acceso con una visión ética de trabajo, regida bajo los principios de integridad, transparencia y respeto, que contemple la prevención de factores de riesgo psicosocial y la promoción de un ambiente laboral saludable, siempre en cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable para ello.

4. FUNDAMENTACIÓN

4.1. LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- **Artículo 5.** Establece los principios rectores que rigen el servicio público.

4.2. LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Artículo 6.** Obligación de todo ente público de crear condiciones y normativas que permitan la debida actuación ética
- **Artículo 7.** Establece los principios que deben observar todas las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de su cargo.

- **Artículo 16.** Obligación de todas las personas Servidoras Públicas de observar el código de ética y de conducta
- **Artículo 17.** Impone la obligación de realizar la evaluación anual, misma que se realiza con base a este Programa Anual de Trabajo

4.3. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Promueve la transparencia en la gestión gubernamental y fortalece la rendición de cuentas de los entes públicos de la Ciudad de México, robusteciendo el funcionamiento ético y transparente del servicio público.

4.4. LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Su objetivo principal es eliminar la discriminación, fomentar la equidad de género, la no discriminación asegurando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, entendiendo a esto como la igualdad de oportunidades y tratos a través de diversas acciones de prevención.

4.5. NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN.

- **Numeral 5.7.** Obliga a difundir información acerca de las medidas para combatir la violencia laboral, así como los mecanismos para presentar quejas ante dichos actos.
- **Numeral 6.4.** Impone la obligación a los trabajadores de informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y denunciar actos de violencia laboral, utilizando mecanismos establecidos.

4.6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- **Artículos del 4 al 19.** Establece los principios, valores, compromisos y reglas de integridad dentro del servicio Público.

4.7. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- **Numeral 4 fracción II.** Impone al Comité la obligación de elaborar y presentar el Programa Anual de Trabajo.
- **Numeral 25.** Establece las obligaciones de las personas integrantes del Comité de Ética.
- **Numeral 30 fracción I.** Aprobación del Programa Anual de Trabajo.
- **Numeral 42.** Impone al Comité la obligación de presentar el Informe Anual de Actividades el cual debe encaminarse al cumplimiento del presente Programa Anual de Trabajo.
- **Numeral 44.** Obligación del Comité de instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento.
- **Numeral 59 y 60.** Establecen los medios y requisitos a considerarse para la presentación de las denuncias.
- **Numeral 101.** Impone la obligación de reportar y actualizar el Programa Anual de Trabajo en el sistema SICECDMX.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

5.1. PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, ADEMÁS DE SU DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONTENIDO, ASÍ COMO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Una vez que el Código de Conducta sea aprobado formalmente por la persona Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) y posteriormente publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se procederá a su difusión y promoción institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

La difusión y promoción efectiva del Código de Ética y del Código de Conducta dentro de una entidad pública representa un pilar esencial para consolidar una cultura ética basada en la integridad, la transparencia y el respeto a los principios del servicio público. Estos documentos no solo establecen los valores y normas que deben guiar el actuar diario de las personas servidoras públicas, sino que también ofrecen un marco de referencia claro para prevenir conductas indebidas, fortalecer la rendición de cuentas y fomentar decisiones responsables.

Promover activamente su contenido permite que el personal conozca, comprenda y adopte dichos lineamientos, facilitando su aplicación práctica en situaciones concretas y reduciendo ambigüedades éticas en el ejercicio de sus funciones.

Por ello, y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4, fracción XVIII de los Lineamientos, se implementarán acciones para difundir y promover el contenido del Código de Conducta y del Código de Ética, consistentes en la elaboración de material visual con información relativa a temas en materia de ética pública, tales como:

- La prevención de actos de corrupción
- La prevención de conflictos de intereses
- La austeridad como valor en el ejercicio del servicio público
- La prevención y erradicación de actos tendientes a fomentar cualquier forma de discriminación contra las mujeres
- Otros que se consideren relevantes

Posteriormente, y conforme al numeral 47 de los Lineamientos, se realizará la difusión electrónica de dicho material entre todo el personal de la PAOT.

5.2. DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR CONSULTAS EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONFLICTO DE INTERESES

En el ámbito del servicio público, las consultas en materia de ética pública y conflicto de intereses se convierten en una herramienta fundamental para prevenir conductas indebidas, orientar el actuar de las personas servidoras públicas y fomentar una cultura de responsabilidad y legalidad. A través de estos mecanismos, se otorga claridad ante dilemas éticos o situaciones que puedan comprometer la imparcialidad, permitiendo tomar decisiones alineadas con los principios de honradez, legalidad, lealtad y eficiencia que rigen el quehacer gubernamental.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en los numerales 4, fracción X; y 90 de los Lineamientos, las unidades administrativas podrán realizar consultas en materia de ética pública y conflicto de intereses al Comité de Ética, y de igual manera, cualquier persona servidora pública podrá dirigir sus consultas en materia conflicto de intereses al Comité, quien deberá recibir y gestionar las mismas, estableciéndose un mecanismo para ello.

En este sentido, es de suma importancia que todo el personal de la PAOT cuente con la información veraz y confiable respecto del procedimiento

necesario para realizar estas consultas, lo anterior en aras de fomentar y fortalecer la ética en el servicio público, atendiendo en todo momento a los principios, valores y reglas de integridad, establecidos en el Código de Ética y demás normatividad aplicable.

Para ello, se propone realizar material visual de fácil lectura y comprensión, que contenga la información necesaria para que las personas servidoras públicas se encuentren en posibilidad de realizar su consulta, con lo que también se sensibiliza sobre la importancia de un servicio público íntegro.

De manera enunciativa más no limitativa, el material visual referido deberá contener la siguiente información:

- El formato del escrito de consulta
- El procedimiento a seguir
- Los plazos establecidos en el procedimiento
- Los fundamentos legales de dicha información.

Posterior a ello, se procederá a realizar su difusión electrónica, en observancia del numeral 47 de los Lineamientos.

5.3. DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR ASESORÍAS

De conformidad con el numeral 4, fracción IX de los Lineamientos, corresponde al Comité de Ética fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.

En este sentido, toda persona servidora pública adscrita a esta institución podrá solicitar asesoría a la Secretaría Técnica y/o Ejecutiva para todo lo que respecta a la tramitación de asuntos, facultad de este Comité.

Para dar cumplimiento a ello, se retoma el mecanismo implementado en el año 2025 para la recepción de asesorías:

- **Medio de recepción.** Vía correo electrónico comite.ethica@paot.org.mx
- **Requisitos de la solicitud.**
 - Cualquier formato y escrito libre
 - Se deberá realizar una descripción breve pero detallada de los hechos sucedidos (aspectos de tiempo, modo y lugar), así como los aspectos que desea consultar con dicha asesoría.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 47 de los Lineamientos, se elaborará material de contenido visual que contenga, de manera enunciativa más no limitativa, el mecanismo de recepción de asesorías establecido con anterioridad, así como el fundamento normativo relativo a las asesorías, ello con el objetivo de que todo el personal adscrito a la Entidad, cuente con la información relativa a este proceso, fortaleciendo y fomentando la ética pública dentro de la institución.

Posterior a ello, se procederá a dar difusión electrónica del material visual, atendiendo en todo momento a lo establecido por el numeral 47 de los Lineamientos.

5.4. DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTACTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS, EMITIR QUEJAS, SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES EN ARAS DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ

Uno de los objetivos del presente Programa, es generar una comunidad participativa y proactiva en la toma de decisiones y resolución de conflictos dentro de la Entidad, por ello, se va a crear un espacio de escucha donde todas las personas Servidoras Públicas que forman parte de la Procuraduría, puedan emitir quejas, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con el actuar del Comité de Ética con el fin de mejorar su desempeño.

Asimismo, en aras de fortalecer la ética pública y fomentar una cultura de convivencia armoniosa basada en el respeto, se realizará la difusión de los procedimientos y contactos para la recepción de denuncias, ello en cumplimiento a lo establecido en los numerales 45 y 47 de los Lineamientos.

Para ello, se realizarán las siguientes acciones, observando en todo momento el numeral 47 de los Lineamientos, y demás normativa aplicable:

- A través del correo electrónico del Comité, se realizará la difusión electrónica del material visual que contengan los medios de contacto para recibir denuncias, quejas, sugerencias y/o recomendaciones.
- Las quejas, sugerencias y/o recomendaciones recibidas, se discutirán en las sesiones ordinarias a efecto de mejorar el funcionamiento del Comité.

5.5. DIFUSIÓN DE MATERIAL Y CONTENIDO COMPARTIDO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La promoción de una cultura ética en el servicio público requiere acciones permanentes de comunicación y sensibilización. En este contexto, y con base en lo establecido en el numeral 47, párrafo segundo, de los Lineamientos, se realizará la difusión dentro de la Procuraduría, de los materiales y contenidos emitidos por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Secretaría), que tengan relación con las funciones del Comité de Ética.

Para ello, el Comité deberá consultar constantemente la página oficial de la Secretaría con el objetivo de identificar material o contenido relacionado con sus atribuciones para proceder con la difusión del mismo.

En este sentido, y en cumplimiento al numeral citado, la difusión de dicho material y contenido se realizará a través de medios electrónicos, utilizando para ello el medio de comunicación oficial del Comité: comite.etica@paot.org.mx

Ahora bien, considerando que no se tiene la información exacta del material o contenido generado por la Secretaría durante todo el año, la difusión se realizará cuando se haga constar que existe material relacionado con las funciones de este comité, por lo que la temporalidad para la realización de esta acción será de manera constante.

5.6. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA NOM-035-STPS-2018. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO- IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN

El propósito principal de la NOM es identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo, así como promover un entorno organizacional favorable para proteger la salud mental y emocional de los trabajadores.

En este contexto, los factores de riesgo psicosocial se entienden como aquellas condiciones laborales que pueden afectar de manera negativa la salud de los empleados, las cuales pueden derivarse, entre otras situaciones, de actos de violencia laboral o acoso.

Asimismo, la NOM referida impone diversas obligaciones a los patrones para el cumplimiento de sus objetivos. Entre dichas obligaciones se encuentra la difusión de información sobre las medidas para prevenir y atender la violencia laboral, así como la implementación de mecanismos para la presentación de quejas relacionadas con este tipo de conductas.

Por lo anterior, el Comité de Ética de esta Procuraduría se encuentra obligado a considerar y difundir el contenido de la citada Norma, a través de material visual, lo anterior con la finalidad de desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en ella y proporcionar a las personas adscritas a esta dependencia la información necesaria para la protección y ejercicio de sus derechos.

5.7. CAPACITACIÓN

En el contexto del servicio público, la capacitación constante en materia de ética, prevención de conflictos de intereses y principios de austeridad es una herramienta estratégica para fortalecer la integridad institucional y promover un actuar responsable, transparente y orientado al bien común.

Capacitar al personal no solo ayuda a prevenir prácticas indebidas o situaciones que comprometan la legitimidad de las instituciones, sino que también impulsa una cultura de legalidad y eficiencia.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 4, fracción XX; 44; y 46 de los Lineamientos, corresponde al Comité instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflicto de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público, en aras de fortalecer y fomentar la ética en el servicio público.

En este sentido, y con el objetivo de fortalecer y fomentar la ética en el servicio público, el Comité tiene contemplado para el ejercicio 2026, diversos cursos de capacitación, los cuales se llevarán a cabo de la manera descrita a continuación, siempre en apego con los objetivos contemplados en los Lineamientos:

Nombre del curso	Modalidad	Sitio web	Fecha
Anticorrupción y Rendición de Cuentas	Vía electrónica	https://cava.infocdmx.org.mx/login/index.php INFO CDMX	30 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026
Ética e integridad pública para un buen gobierno	Vía electrónica	https://apps.cursos.aprende.gob.mx/authn/login?next=%2Fcourses%2Fcourse-v1%3AUnADM%2BTEIP25117X%2B2025_11%2Fabout Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)	30 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026
Introducción a la NOM-035-STPS-2018	Vía electrónica	https://procadist.stps.gob.mx/moodle/enrol/index.php?id=33 Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores de la Secretaría del Trabajo.	30 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026

5.8. MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Una vez que se haya atendido lo señalado en el punto 5.1, el proyecto del Manual será puesto a consideración de las personas integrantes del Comité de Ética, a fin de que emitan sus dudas u observaciones respecto de su contenido. Dichas observaciones, en caso de existir, deberán enviarse dentro de un plazo de 15 días hábiles al correo comite.etica@paot.org.mx, para su análisis y atención.

Concluido el plazo y atendidas las observaciones correspondientes, el proyecto será sometido a aprobación en sesión del Comité de Ética, para posteriormente proceder a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a la normatividad aplicable.

5.9. DESIGNACIÓN DE COMISIONES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 37 de los Lineamientos, y con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones del Comité y hacer

más eficiente la atención y tramitación de los asuntos de su competencia, la persona que ocupe la Presidencia deberá conformar, de entre las personas integrantes del Comité, comisiones encargadas de atender tareas y asuntos específicos.

Dichas comisiones se conformarán con el número de integrantes que estime necesarias para atender las funciones de cada una de ellas. Estas comisiones podrán ser temporales o permanentes.

Todas las acciones que realicen las comisiones deberán constar en actas, las cuales serán firmadas por las y los miembros presentes, debiéndose reportar en el Informe Anual de Actividades.

En este sentido, la persona titular de la Presidencia del Comité de Ética, conformará las siguientes comisiones para el adecuado ejercicio de sus funciones, atendiendo en todo momento a lo establecido en los Lineamientos y demás normatividad aplicable:

Comisión	Periodo
Comisión de denuncias	2026-2027
Comisión de recomendaciones, acuerdos y mediaciones	2026-2027
Comisión de planeación e implementación de acciones de fomento a la ética e integridad	2026-2027
Comisión revisora	2026-2027

5.10. ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN

La atención y resolución de denuncias, es la parte fundamental del presente Programa de Trabajo, por ello, al ser un plan de captación sencillo y armónico a las necesidades de todas las personas que conforman el personal de esta Entidad, se busca lograr la atención pronta y adecuada de denuncias, priorizando la solución armónica y justa de conflictos, con el objetivo principal de evitar la comisión de conductas contrarias a la integridad y, en su caso, impedir su reiteración, siempre en apego a lo establecido por los Lineamientos.

Por ello, y de conformidad con el numeral 59 y 60 de los Lineamiento, se continuará con el mismo plan de captación de denuncias implementado en el 2025, el cual consiste en lo siguiente:

- Se designa como medio de comunicación oficial del Comité para la recepción de denuncias, quejas, sugerencias y/o recomendaciones, el correo comite.etica@paot.org.mx
- Dicho correo será revisado diariamente por la Secretaria Ejecutiva y por el Secretario Técnico del Comité de Ética.
- Las personas, contarán con los siguientes medios para la presentación de la denuncia:

❖ **Medios físicos**

- **Piso 1:** en la oficina de la Mtra. Nora Nelly Martínez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, quien designa a la Lic. María Fernanda Gallardo Fuentes para recepción de denuncias, mismas que deberán entregarse en sobre cerrado.
- **Piso 2:** en la oficina del Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Secretario Técnico del Comité de Ética, quien designa a la C. Samantha Angélica Ramos Morales para la recepción de denuncias, mismas que deberán entregarse en sobre cerrado.

❖ **Medios electrónicos**

- A través del correo electrónico comite.etica@paot.org.mx

❖ **Verbalmente**

- Piso 1: en la oficina de la Mtra. Nora Nelly Martínez Pérez, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, quien deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y plasmarla por escrito para que posteriormente sea firmada por la persona denunciante
- **Únicamente se podrá acudir a esta vía, cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito.**

Es importante mencionar que la persona denunciante podrá solicitar en cualquiera de las opciones referidas, la protección de identidad o presentar la denuncia de manera anónima.

Todas las denuncias deberán contener los siguientes requisitos de conformidad con el numeral 59 de los Lineamientos:

- Nombre de la persona denunciante.

- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública a quien se atribuyen los hechos, o bien, cualquier otro dato que le identifique.
- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Para la tramitación de las denuncias, se observará lo establecido en los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Ahora bien, en lo que respecta a la difusión de los medios de recepción de denuncias, se realizará material de contenido visual el cual contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, los medios para la presentación de denuncias referidas con antelación.

Finalmente, se realizará su difusión vía correo electrónico entre todo el personal de la PAOT.

5.11. VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con la finalidad de cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Entidad cuenta con una página oficial de internet, en la cual, consta toda la información relacionada con sus labores, así como la información de su personal que por ley deba ser pública. Aunado a ello, cabe resaltar que la Procuraduría cumple cabalmente con las obligaciones de Rendición de Cuentas ante otras autoridades en el tiempo y la forma establecidas por la ley.

Es importante mencionar que el cumplimiento de estas obligaciones, representa una prueba latente del respeto a los principios de honradez, transparencia, legalidad y rendición de cuentas que rigen el desempeño de todas las personas que laboran en esta Institución, por ello, como Comité de Ética de la PAOT, nos comprometemos a vigilar y trabajar

conjuntamente con el área correspondiente para fortalecer y continuar con su debido cumplimiento, implementando las siguientes acciones:

- Se solicitará al área correspondiente un informe anual dirigido al Comité de Ética, donde conste el cumplimiento de las obligaciones cumplidas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas durante todo el año.

5.12. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Con fundamento en los numerales 4 fracción III y 42 de los Lineamientos, el Comité de Ética tiene la obligación de presentar el Informe Anual de actividades a la persona titular de la PAOT, en enero de cada año.

Dicho plan, se realizará con base al presente Programa Anual de Trabajo, el cual, actuará como un referente a los trabajos realizados durante todo el año, ayudando a identificar los objetivos alcanzados, así como las áreas de oportunidad a mejorar para el próximo ejercicio.

Su elaboración, contenido y difusión se realizarán bajo las siguientes directrices:

- Incluirá la estadística anual de capacitaciones; denuncias recibidas, admitidas, desechadas, presentadas por personas servidoras públicas y particulares; asuntos sometidos a mediación y concluidos por dicho medio; incompetencia para conocer del asunto y la orientación que se hubiere dado; así como las recomendaciones reflejando, por unidad administrativa, el número de recomendaciones emitidas, así como el de aquellas que fueron cumplidas o no.
- Deberá contener por lo menos los requisitos establecidos en el numeral 42 de los Lineamientos.
- Su aprobación se llevará a cabo en la última sesión del año del comité.
- Deberá reportarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

- Se deberá difundir permanentemente en página oficial de la PAOT, en el apartado correspondiente.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

	Identificación, análisis y prevención.											
8	Capacitación	Continua										
9	Manual de Integración del Comité de Ética	Febrero-Marzo 2026										
10	Designación de comisiones	Febrero 2026										
11	Atención de denuncias y difusión de los medios de recepción	Continua										
12	Vigilancia del debido cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Noviembre 2026										
13	Informe anual de actividades	Noviembre 2026										

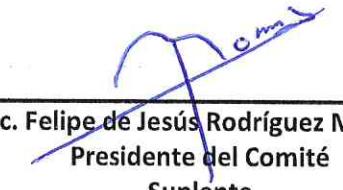
7. RECURSOS NECESARIOS

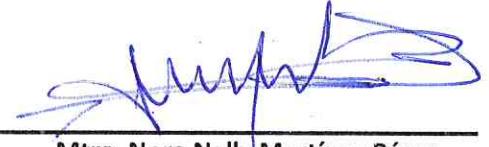
ACTIVIDAD	MATERIAL NECESARIO	MONTO
Sesiones Ordinarias del Comité	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la liga de acceso para realizar las reuniones vía remota. Cuando las sesiones se realicen de manera presencial, se deberá proporcionar un espacio acorde para la celebración de la misma. 	\$0.00
Publicación del Código de Conducta	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 	\$35,943.00
Difusión del procedimiento para realizar consultas en materia de Ética pública y conflicto de intereses	<ul style="list-style-type: none"> Página de internet gratuita para la elaboración de material de contenido visual. Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión 	\$0.00
Difusión del procedimiento para realizar asesorías	<ul style="list-style-type: none"> Página de internet gratuita para la elaboración de material de contenido visual. Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión 	\$0.00
Difusión de material y contenido compartido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> Material electrónico para la consulta constante de la página oficial de la Secretaría Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión 	\$0.00
Difusión y promoción del contenido del Código de	<ul style="list-style-type: none"> Página de internet gratuita para la elaboración 	\$0.00

Conducta de la PAOT y del Código de Ética	<ul style="list-style-type: none"> de material de contenido visual. Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión 	
Difusión de los medios de contacto para presentar denuncias, emitir quejas, sugerencias y/o recomendaciones en aras de mejorar el desempeño del Comité	<ul style="list-style-type: none"> Página de internet gratuita para la elaboración de material de contenido visual. Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión 	\$0.00
Difusión del contenido de la NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención.	<ul style="list-style-type: none"> Página de internet gratuita para la elaboración de material de contenido visual. <p>Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión</p>	\$0.00
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> Página de internet gratuita para la elaboración de material de contenido visual que contenga la información relativa al curso para su posterior difusión. Remisión de un correo electrónico a todas las personas servidoras públicas que laboran en esta entidad, para su difusión Acceso a la plataforma del Campus Virtual de Aprendizaje (CAVA INFO). Acceso a la plataforma donde se imparte el curso de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 	\$0.00
Manual de Integración del Comité de Ética	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en formato aviso al no ser una norma de observancia general, sino un manual de procedimientos. 	\$2,655.00
Designación de comisiones	<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar material de papelería para impresión de oficios donde se designen a las personas integrantes de cada comisión. Proporcionar material de papelería y de cualquier otra índole, para el cumplimiento de las funciones de cada comisión. 	Dependerá de las actividades a desarrollar por las Comisiones
Atención de denuncias y difusión de los medios de recepción	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico especial para la recepción de denuncias, asesorías, quejas, sugerencias y/o recomendaciones. Proporcionar material de papelería para realizar todas las actividades relacionadas con el trámite de las denuncias Página de internet gratuita para la elaboración de material de contenido visual. 	\$0.00

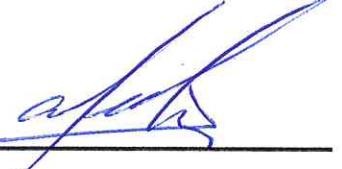
	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico oficial del Comité de Ética para su difusión 	
Vigilar el debido cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar material electrónico para su elaboración. • Proporcionar material de papelería para la impresión y presentación del informe. 	\$0.00
Informe anual de actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar material electrónico para su elaboración. 	\$0.00


Mtra. Suadd Angélica Pérez Russ
 Presidenta del Comité
 Titular

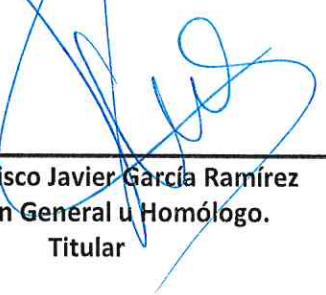

Lic. Felipe de Jesús Rodríguez Mireles
 Presidente del Comité
 Suplente


Mtra. Nora Nelly Martínez Pérez
 Secretaria Ejecutiva
 Titular


Lic. Gladys Edith Hernández Juárez
 Secretario Ejecutivo
 Suplente


Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
 Secretario Técnico
 Titular


Lic. Irma Margarita Arvizu Hernández
 Secretaria Técnica
 Suplente


Biol. Francisco Javier García Ramírez
 Dirección General u Homólogo.
 Titular

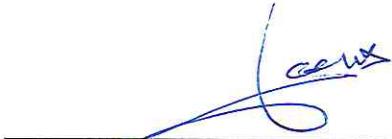

M. en G. Zenia María Saavedra Díaz
 Dirección General u Homólogo
 Suplente



Lic. Claudia Zea Jiménez
Dirección de Área u Homólogo
Titular



Lic. Joshua Irad Silva Reyes
Subdirección
Titular



Lic. Olivia Pineda Pastrana
Dirección de Área u Homólogo
Suplente



Lic. Sergio de Jesús Ríos Montes
Subdirección
Suplente



Gerardo Guevara Martínez
Jefatura de Departamento
Titular



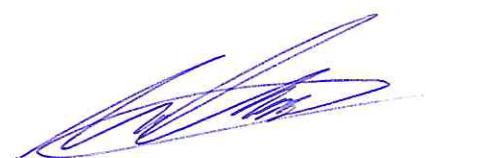
Selene Fabiola Verdín Hernández
Jefatura de Departamento
Suplente



Biol. Martha Nancy González Castellanos
Líder Coordinador
Titular



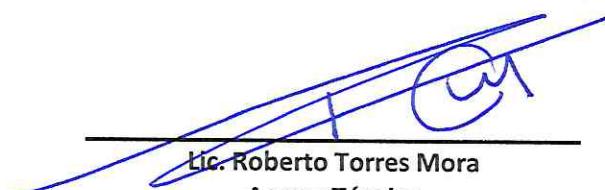
Yair Ruiz Pasaran
Líder Coordinador
Suplente



Fabián Alonso Rivera León
Operativo
Titular



Juan Antonio Esquivel Olivo
Operativo
Suplente



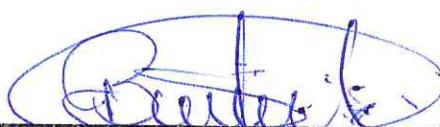
Lic. Roberto Torres Mora
Asesor Técnico
Titular



C. Gloria Maldonado San Germán
Asesora Técnica
Suplente


C.P. Ricardo Emiliano Cajero Moreno
Asesor de Capital Humano
Titular


C. Brenda García Pacheco
Asesora de Capital Humano
Suplente


Mtro. Mario Carlos Mota Bustamante
Asesor de Asuntos Jurídicos
Titular


Lic. Daniela Ham Aguilar
Asesora de Asuntos Jurídicos
Suplente